



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°I3-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de enero del 2022

VISTO;

El Informe Legal N° 810-2021-GAJ-MPS de fecha 23 de diciembre del 2021, Proveído N°1380-2021-GPyP-MPS de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N°230-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe Sustentatorio N° 002-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021 del Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional y;

Página | 1

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, del mismo modo, según lo establecido en el artículo II numeral 3) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas, al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la presente Ley";

Que, el artículo 39°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Gerente Municipal ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante directivas, resoluciones que resuelven los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, la "Directiva de Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa", tiene como objetivo: Establecer lineamientos y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Provincial del Santa con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, en el presente caso la "Directiva de Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa", es un instrumento interno de carácter normativo de la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que se evidencia que ha sido revisada, verificada y visada por las áreas involucradas, y estando de acuerdo con las opiniones favorables en el Informe Sustentatorios N° 002-2021-SGMI-GPyP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Proveído N°1380-2021-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°810-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre 2021, las consideraciones expuesta y con autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales:

SE RESUELVE:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°13-2022-GM-MPS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°02-2022-MPS "Directiva de Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

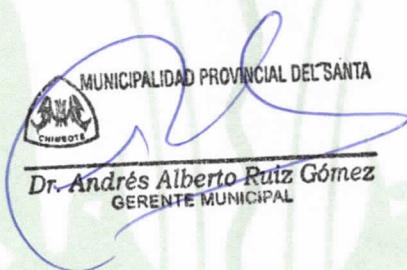
Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como también a las demás unidades orgánicas der esta Corporación Edil el cumplimiento estricto de la Directiva indicado en el artículo precedente.

Página | 2

Artículo 3°.- APROBAR, al Anexo N° 01: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Anexo N° 01A: Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; Anexo N° 02: Ficha Técnica de Convenio y Anexo N° 03: Formato de Informe, los que como Anexo forman parte integrante de la Directiva.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en coordinación con la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, realice lo publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE